



ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, párrafo primero, fracción II, párrafo primero y fracción IV párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 y 54 fracción XVII inciso b), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 y 10 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Tlaxcala; así como en la sentencia definitiva dictada por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, actuando como Órgano de Control Constitucional, dentro del Juicio de Protección Constitucional 11/2014; se deja insubsistente todo lo actuado en el expediente CFF/OFS/1970/2014, así como el Dictamen con Proyecto de Acuerdo y el Acuerdo en el que se determina No aprobar la Cuenta Pública del organismo autónomo denominado Instituto Electoral de Tlaxcala, por el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece.

SEGUNDO. Con apoyo en los fundamentos y razones expuestas en el presente Acuerdo, se instruye a la titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala, a reponer las fases del procedimiento de revisión y fiscalización que conllevaron a la emisión del informe que emitió respecto del ejercicio fiscal dos mil trece, del Instituto Electoral de Tlaxcala, a partir de la notificación del pliego de observaciones.

TERCERO. Se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, informe al Tribunal Superior de Justicia del Estado respecto del cumplimiento efectuado por este Congreso del Estado, a la sentencia dictada en el Juicio de Protección Constitucional 11/2014.

CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.





TLAXCALA

CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA
LXII LEGISLATURA

"2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
y año de Domingo Arenas Pérez"

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.


C. ARNULFO AREVALO LARA
DIP. PRESIDENTE


C. CÉSAR FREDY CUATÉCONTZI CUAHUTLE
DIP. SECRETARIO


C. J. CARMEN CORONA PÉREZ
DIP. SECRETARIO


CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA
PODER LEGISLATIVO

